

²⁰
Ayuntamiento de
Henero del 64

DTMA-DHM-FSA-009.005-47

La villa de Salceda a trece dias del mes de
Henero de mill Setecientos y quatro años Se
Juntaron en ayuntamiento los Señores Jurados y
Ximientes de esta villa con otros por su decapana
ranza como lo ordeno y costumbre de ayuntar
para tratar de las cosas y cosas tocantes al servicio de
dijo nro Señor con utilidad de la dicha villa y estando
ansi Juntos espezial y nombrada mente el Señor Gaspar
de uinea Alcalde ordinario este presente año don Joseph
de Cambrana y teca y Juan Floriz de Murriaran Rexidores
y don Alonzo Hurtado de Queraymendoca Procurador
general y estando ansi Juntos Se decreto lo siguiente

Alcamboritero

Primera mente Se dio a Ramon L de la villa a Juan
Gonzalez de Belandria vecino de ella y coblo en forma
de darle a las frentas del sancionimo Sacramento
Parque y demas frentas de todo el año Siendole mandado
por dichos Señores Rexidores Conque le de de a 2 uiente
y quatro 32 por todo el año y coblo a ello.

Don Gonzalez de
Belandria 24 38
de Salceda

Panadero Thomas
de Belandria

En este ayuntamiento Se coblo a Thomas de Belandria vecino
de esta villa a Prouerla de pan todo el año asi a los vecinos
de ella como a los paraxeros de uero de la pena a p uelot
dijo Señores de ayuntamiento leympurieren dexando lo
de haer

Custodio Anselin

En este ayuntamiento Se coblo en la misma conformidad
Custodio Anselin vecino de ella a Prouerla de Pan
y darle a los paraxeros y forasteros todo el año

Panadera Ant de esta
ualez vinda

En este ayuntamiento de oblijo Antonia de esta villa
Vez de esta villa a Prouerla de pan todo este año a los vezinos
de esta villa Passaxeros y estantes de uero de las penas pueles
Senoris de ayuntamiento y mpusieren

Catalina de ual de

En este ayuntamiento de oblijo a ser panadera este año en la
misma Conformidad y se oblijo en forma a Bartezer
todo el año de Pan = Catalina de ual de natural de esta

Fiel y Maestre
pueles Martin Sacz
de ouia

En esta villa
En este ayuntamiento ante los Senoris de el oblijo
acer fier y maestre en questa de esta villa este presente año
Martin Sacz de ouia dandole de salario treinta ducados
y se le entregaron las perras y medidas siguientes por Andres
de Montoya Su antecessor Primera mente un marco que pesa
cuatro libras y en el once pueras una Balançar pe pueras de
el marco = media a humbre quartillo y medio quartillo de cobre
Conqueca finan las medidas de la taberna una perra de hierro
de dos libras Conqueca el pan y sea finan las de las Panaderas
Media onza Barrada y a lemin Barrado una Balançar
Conqueca el pescado fresco que uene de esta villa una perra
de diez libras otra de sesenta otra de quarenta y otra de diez otra
de diez otra de diez y otra de quatro y otra de dos y otra de libra
todas de hierro Conqueca el vino y sea finan de todas
las pueras de dar pueras y suro en forma de dar ha
cer uen y de rechamente Su ofizio a lo que dios nro Senor
lediere acuerder y allare de anexo a su

Offizio Con las condiziones contenidas en la escritura
que hizo por testimonio de Pedro Floriz de quinea escriuio
El año Pasado de setecientos y quatroenta años del Ayuntamiento
del y lo firmo de su nombre

Con esto Se acabó este ayuntamiento y lo firmaron

los Senores de

Gaspard de Guinaff Don Borja de
Cabrera de

Alonso
de Harro

Don Sancho de Cante

Don Gaspar de Brada